

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho alcalde de Pasto

RESOLUCIÓN 2 8 4 DE 2025
(1 2 NOV 2025)

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA VACANTE DEFINITIVA A UN (A) FUNCIONARIO (A) EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio certificado tiene la competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

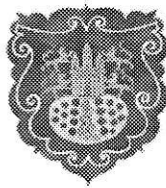
Que el municipio de Pasto, mediante ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 adquirió la autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en un municipio certificado.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Decreto Municipal No. 0158 del 31 de julio del 2025, expedido por la Alcaldía de Pasto, se suprime, se crea un cargo y se modifica la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad al oficio No. 2025-EE-179726 del 20 de junio de 2025, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del MEN.

Que mediante Resolución No 4172 de fecha 8 de julio de 2025, se retiró del servicio a partir del 8 de octubre de 2025, al señor JOSE GERMAN DIAZ IPAZ, identificado con



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho alcalde de Pasto

RESOLUCIÓN 2 8 4 DE 2025
(1 2 NOV 2025)

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA VACANTE DEFINITIVA A UN (A) FUNCIONARIO (A) EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.”

cédula No 12962151, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 2, de la Planta Global del Municipio de Pasto, en la IEM Marco Fidel Suarez.

Que, mediante el proceso de selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se conformó lista de elegibles para proveer el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, 470, grado 2 de la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

Que una vez vencida la referida lista de elegibles y persistiendo la vacante definitiva del cargo mencionado, se hace necesario proveerlo temporalmente con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.

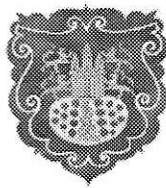
Por su parte, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece, de conformidad con lo definido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 que, en caso de vacancias temporales o definitivas, los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, y por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

El nombramiento provisional procede, de manera excepcional, cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado, luego de que se haya agotado el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes, y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Consecuente con lo anterior, los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma.

Que la ley 909 de 2004, en su artículo 25 expresa que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos por nombramientos provisionales, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores de carrera.

Que mediante Sentencia T-289/11, entre otras, la Honorable Corte Constitucional en reiterados pronunciamientos ha señalado que “los cargos de carrera pueden proveerse



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho alcalde de Pasto

RESOLUCIÓN 2 8 4 DE 2025
(1 2 NOV 2025)

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA VACANTE DEFINITIVA A UN (A) FUNCIONARIO (A) EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO."

en provisionalidad, cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se asignan en propiedad" la vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal, Los cargos provisionales, como su nombre lo indica son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad."(...).

Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentren provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada a las reglas especiales de cada sistema, teniendo estas las facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentran en vacancias definitivas o temporales, a través del encargo o el nombramiento provisional en todo caso salvaguardando el derecho preferencial al tenor de lo señalado en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005.

Que mediante Circular No 003 del 11 de junio de 2014, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que "En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H Consejo de Estado mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2014 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no se otorgará Autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente".

Que la vigencia del nombramiento provisional de que trata el presenta acto administrativo se encuentra sujeta a lo dispuesto por la Ley 909 de 2004, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios.

Que el Subsecretario Administrativo y Financiero, certifica que existe disponibilidad del cargo y del rubro presupuestal para proveer el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 2.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.5.1.9, todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el SISTEMA DE



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho alcalde de Pasto

RESOLUCIÓN 2 8 4 DE 2025
(1 2 NOV 2025)

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA VACANTE DEFINITIVA A UN (A) FUNCIONARIO (A) EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO."

INFORMACIÓN PARA LA GESTION DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, así: (...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP. (. . .)

Que revisada la Historia Laboral del (la) señor (a) LEONARDO JAVIER VILLOTA FAJARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 5.207.464, cumple con los requisitos del cargo.

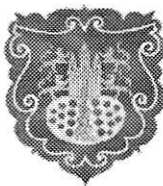
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar provisionalmente al(a) Señor(a) LEONARDO JAVIER VILLOTA FAJARDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.207.464, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 2, perteneciente a la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, a partir de la fecha de posesión y hasta tanto se surta el cargo por proceso de selección producto del Concurso de Méritos, por Fallos Judiciales, con un funcionario con derechos de carrera, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Asignar como lugar de desempeño al (la) señor (a) LEONARDO JAVIER VILLOTA FAJARDO, la Institución Educativa Municipal Marco Fidel Suarez.

ARTICULO TERCERO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales de la Subsecretaría Administrativa y Financiera.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho alcalde de Pasto

RESOLUCIÓN 284 DE 2025
(12 NOV 2025)

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA VACANTE DEFINITIVA A UN (A) FUNCIONARIO (A) EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO."

ARTICULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 NOV 2025


NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto


VoBo: Piedad del Carmen Figueroa Arévalo
Secretaria de Educación Municipal


Revisó: Wilder Caldefón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Alcaldía


Revisó: Jonnathan Nicolás Mera Muñoz
Asesor Jurídico Oficina Jurídica SEM

Revisó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario T.H

Sandra Moreno Gómez